

VISTO el Expediente N° 827-0741/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el presente Convenio tiene por objeto capacitar jóvenes en el diseño y desarrollo de campañas de difusión de derechos humanos y la adquisición de herramientas teóricas y metodológicas necesarias para la elaboración y puesta en marcha de campañas multidisciplinares de difusión en los ámbitos de participación y/o pertenencia de los participantes.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **251/07**

Fdo. Juan Luis Mérega

Secretario General

Fdo. Jorge Flores

Vicerrector a/c Rectorado

CONVENIO

Entre:

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “*El Ministerio*” por una parte y por la otra, la “UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES” con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, el Dr. Daniel Eduardo GÓMEZ (D. N. I. N° 14.277.223), en adelante “*La Universidad*”.

Establecen en el marco de las acciones llevadas a cabo por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES y DESARROLLO HUMANO, tendientes a promover y fortalecer la participación de los estudiantes en prácticas comunitarias y en apoyo al desarrollo de acciones de capacitación que son implementadas por Organizaciones no Gubernamentales que agrupan sectores con alta vulnerabilidad social, a partir de la carencia de herramientas y saberes básicos para el desarrollo integral del individuo con necesidad de complementar aspectos de una formación integral de éstos mediante la educación informal, se conviene en celebrar el presente CONVENIO en el marco de la INICIATIVA "HACIENDO HISTORIA" para el financiamiento y asistencia técnica de UN (1) PROYECTO a realizarse en un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con el objeto de capacitar jóvenes en el diseño y desarrollo de campañas de difusión de derechos humanos y la adquisición de herramientas teóricas y metodológicas necesarias para la elaboración y puesta en marcha de campañas multidisciplinarias de difusión en los ámbitos de participación y/o pertenencia de los participantes., con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “*El Ministerio*” otorga a “*La Universidad*”, en el marco de LA INICIATIVA "HACIENDO HISTORIA ", con destino al financiamiento y asistencia técnica para PRÁCTICAS COMUNITARIAS - ACCIONES DE CAPACITACIÓN, un SUBSIDIO de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$215.717,07.-), que será utilizado para financiar UN (1) PROYECTO de capacitación y promoción socio comunitaria., a realizarse en los lugares que en el Anexo II se describen en un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4) MESES conforme al detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: “*La Universidad*” se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en el financiamiento de los proyectos o acciones de capacitación allí aludidos; no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de “*El Ministerio*”.

Sin perjuicio de lo expuesto, “*El Ministerio*” podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de “*La Universidad*” con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

A fin de permitir el uso inmediato de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, los fondos de éste serán depositados en una cuenta bancaria corriente o cuenta corriente especial, abierta a nombre de “*La Universidad*” en un banco autorizado al efecto.

TERCERA: “*La Universidad*” se compromete a presentar un informe trimestral de evaluación sobre el desarrollo del proceso de capacitación. Conjuntamente con el mismo informe se compromete a presentar el listado completo de los beneficiarios directos del proyecto.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de “*La Universidad*” de modo perfectamente individualizado con el aditamento “SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN”.

QUINTA: “*El Ministerio*” podrá efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos o acciones de capacitación y a los libros y documentación de “*La Universidad*”, pudiendo también requerir a ésta toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente.

Asimismo, la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

SEXTA: “*La Universidad*” deberá comunicar al “*El Ministerio*”, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de “*La Universidad*” o del proyecto o acción de capacitación objeto del presente. Si “*La Universidad*” realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de “*El Ministerio*” mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.

SEPTIMA: “*La Universidad*” deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por cada uno de los proyectos o acciones de capacitación objeto del presente, los cuales tendrán un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES a partir de la firma del presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de “*El Ministerio*” y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

OCTAVA: “*La Universidad*” se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos utilizados mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición correspondiente a los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES de finalizado el proceso de capacitación, indicado en el presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a “*El Ministerio*”

Las erogaciones correspondientes a los honorarios de los talleristas, sistematizadores capacitadores idóneos no profesionales, deberán ser rendidas acompañando copia de los contratos becas suscriptos por las partes conforme al modelo que se agrega como anexo IV.

NOVENA: Se conviene que “*El Ministerio*” no asume ningún tipo de responsabilidad frente a “*La Universidad*”, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o acciones de capacitación que se financian.

A todo evento, “*La Universidad*” se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMA: “*La Universidad*” no podrá solicitar la asignación de nuevos fondos para la ejecución de los proyectos enunciados en la cláusula primera, respetando los presupuestos presentados.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de “*La Universidad*” de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de declararse la caducidad del subsidio, “*El Ministerio*” podrá demandar a “*La Universidad*” por el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con más

sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

“*La Universidad*” y “*El Ministerio*” se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA TERCERA: El domicilio de “*La Universidad*” indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en..... a los..... días del mes de..... De 2007.

ORGANIZACIÓN: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES"

PROYECTO	IMPORTE
<i>Programa de Difusión y Defensa de los Derechos Humanos</i>	<i>\$215.717,07</i>
RUBROS A INVERTIR -	INVERSION
<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 coordinadores de zona grande (8 talleristas a cargo) a \$1200 mensuales por 4 meses, siendo 40 hs cátedra mensuales, es decir, 10 hs semanales a \$30 por hora cátedra. - 7 coordinadores de zona chica, (3 talleristas a cargo) a \$480 mensuales por 4 meses, siendo 16 hs cátedra mensuales, es decir 4 hs semanales, a \$30 la hora cátedra. - 24 talleristas de zona grande, a \$480 mensuales por 4 meses, siendo 24 hs cátedra mensuales, distribuidas en 6 hs cátedra semanales c/u a \$20 por hora cátedra. - 21 talleristas de zona chica, a \$240 mensuales por 4 meses, siendo 12 hs cátedra mensuales, distribuidas en 3 hs cátedras semanales c/u a \$20 la hora cátedra. - 13 capacitadores de comunicación gráfica, a \$25 la hora cátedra por un total de 9 hs cátedra c/u. - 13 capacitadores de video, a \$25 la hora cátedra por un total de 9 hs cátedra c/u. - 3 sistematizadores nacionales a \$800 mensuales por 4 meses, siendo 64 hs cátedra mensuales, distribuidas en 16 hs cátedra semanales c/u a \$12.50 la hora cátedra. 	<p>\$ 14.400</p> <p>\$ 13.440</p> <p>\$ 46.080</p> <p>\$ 20.160</p> <p>\$ 2.925</p> <p>\$ 2.925</p> <p>\$9600</p>
Impresiones para convocatoria y difusión (volantes, trípticos, afiches y revistas)	\$ 32.550
Bienes de Consumo (artículos de librería, aerosol, pinceles, pinturas, placas de acetato para stecil)	\$ 8.194,43
Impresiones para capacitación (fotocopias, cuadernillos y carpetas)	\$9.082



Difusión, Producto audiovisual (realización de video institucional de 8')		\$ 14.000
Servicios Audiovisuales	Alquiler de 45 filmadoras digitales para práctica de filmación	\$20.250
	100 hs de edición para material filmado por los participantes	\$2.500
Over head		\$19.610,64

LOCALIZACION	CAPACITACION (1)	PRACTICAS COMUNITARIAS (2)
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo (Irigoyen 1584)	V. Lugano, Lugano I y II, V. Soldati, Congreso, Palermo, San Telmo, Flores, Boedo, Almagro, Barrio Norte, Once.
BUENOS AIRES	Centro Regional de la UBA de Martínez (Córdoba y Lima)	San Martín, Villa Ballester, Billingurst, Martínez, San Isidro, Tigre, San Fernando, San Miguel, Malvinas Argentinas.
	C.A.P Lanús	Avellaneda, Villa Corina, Villa Dominico, Villa Inflamable, Dock Sud, Isla Maciel, Echeverría, Monte Grande, El Jaguel, Luis Guillon.
SALTA	Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" (Leguizamón 860. Ciudad de Salta)	B° Ciudad del Milagro, B° Solidaridad, B° Calchaquí, B° Villa Belgrano, B° Parque Belgrano, Villa San Lorenzo, B° 20 de Febrero, B° 20 de Junio, B° Virgen del Rosario, B° Floresta, Villa del Sol, Cienaga, Primera Junta, Centro Portal de la Memoria, Campus de la Universidad Nacional de Salta.
CHACO	Museo por la Memoria. Marcelo T. de Alvear 32. Resistencia. Chaco	Villa Chica, B° Chino, Villa Encarnación, Villa Gonzalito, Villa Don Enrique, Villa Alvear, Villa Ercilla, B° Sta. Inés, Villa del Oeste, Santa Catalina, Villa del Dorado, Ciudad de Fontana.
SANTA FE	Facultad de Humanidades y Arte UNR. Entre Ríos 758 Rosario	B° Cabin 9, B° Saenz Peña, B° Ludueña, B° San Martín Sur, B° Franzetti, B° Los Hornitos, B° El Bajo
NEUQUEN	Centro provincial de enseñanza media N° 54 (Las Gaviotas y Mateu, B° San Lorenzo. Neuquén)	Barrio San Lorenzo Norte y Sur, Barrio Villa Ceferino, Barrio Islas Malvinas.
TUCUMÁN	Centro Cultural J. B. Terán. (Marco Avellaneda 200. San Miguel de Tucumán)	Centro Colombes, Tafi Viejo, Barrio Autopista, Cevil Redondo
MENDOZA	Centro de Desarrollo Infantil N°1 (Chile 851. Mendoza)	B° Sol y Sierra (Godoy Cruz), B° Maza (Las Heras), B° Las Palmeras (Godoy Cruz), B° San Pedro (San Martín), Centro de Capacitación Integral (Tupungato), La Favorita (Capital)
CÓRDOBA	Radio Nacional Córdoba, (Santa Rosa 241. Córdoba)	Barrio Patricios, Barrio San Roque, Barrio San Fernando, Barrio José Hernández, Barrio Villa El Libertador, Barrio San Jorge, Barrio Alto General Paz, Barrio Las Margaritas.

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y
Apellido/s).....en mi (nuestro) carácter de.....
(Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la
institución).....de..... (Entidad u
Organismo)..... con domicilio real/legal en la
calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de
Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por
el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°...../200.....,
tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone
seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:..... \$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente: \$.....-

Inversión Documentada acumulada total rendida:..... \$.....-

Saldo a Invertir:..... \$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de
la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor,
concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y
contador o tesorero de la institución beneficiaria)

FORMULARIO:

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO”

Expediente MDS N° Resolución MDS N°/200.....: \$.....

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- ? Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- ? **(Para el caso de organismos gubernamentales)**: la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- ? La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- ? En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el articulo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Tallerista no profesional)



Entre "La Universidad" de la provincia de
....., representada por
Señor....., en su carácter de RECTOR,
con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....",
de la localidad de,
por una parte, en adelante "La Universidad" y, por la otra el Sr. /
Sra....., con DNI, con domicilio real
y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la
localidad de....., en adelante "El/La Tallerista", se acuerda celebrar el
presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

"La Universidad"..... concede una beca con el objeto de cumplimentar
la función de Tallerista del proyecto ".....", desde el día
de..... de 2007 hasta el día de..... De 2008.

SEGUNDA: "El/La Tallerista" tendrá la función de....., de acuerdo

a las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El/La Tallerista" tendrá una carga horaria de..... horas semanales. Es

facultad de "La Universidad" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de

PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será

abonada por "La Universidad" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El/La Tallerista" no cumpliera fielmente con las obligaciones que

contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas
tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o
los intereses de "La Cooperativa", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte de la misma.

SEXTA: "La Universidad"..... no asume ninguna de las obligaciones

propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios,
ni "El/La Tallerista" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Sistematizador/a no profesional)

Entre “La Universidad” de la provincia de
....., representada por
Señor....., en su carácter de RECTOR,
con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra “.....”,
de la localidad de,
por una parte, en adelante “La Universidad” y, por la otra el Sr. /
Sra....., con DNI, con domicilio real
y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra “...”, de la
localidad de....., en adelante “El/La Sistematizador/a”, se acuerda
celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

“La Universidad”..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Sistematizador/a del proyecto
“.....”, desde el día de..... de 2007 hasta el
día de..... De 2008.

SEGUNDA: “El/La Sistematizador/a” tendrá la función de....., de
acuerdo a las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: “El/La Sistematizador/a” tendrá una carga horaria de..... horas
semanales. Es facultad de “La Universidad” la determinación de los días y horas en que se
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de
PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será
abonada por “La Universidad” en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que “El/La Sistematizador/a” no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias
injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de “La Cooperativa”, ésta podrá declarar rescindido
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la misma.



SEXTA: “La Universidad” no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni “El/La Sistematizador/a” podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Capacitador Idóneo no profesional)

Entre “La Universidad” de la provincia de
....., representada por
Señor....., en su carácter de RECTOR,
con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra “.....”,
de la localidad de
por una parte, en adelante “La Universidad” y, por la otra el Sr. /
Sra....., con DNI, con domicilio real
y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra “....”, de la
localidad de....., en adelante “El/La capacitador/a, se acuerda celebrar el
presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

“La Universidad”..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Capacitador/a de niños del proyecto
“.....”, desde el día de..... de 2007 hasta el
día de..... De 2008.

SEGUNDA: “El/La capacitador/a” tendrá la función de....., de

acuerdo a las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: “El/La capacitador/a” tendrá una carga horaria de..... horas semanales.

Es facultad de “La Universidad” la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de

PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será

abonada por “La Universidad” en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que “El/La capacitador/a” no cumpliera fielmente con las obligaciones
que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas
tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o
los intereses de “La Universidad”, ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte de la misma.



SEXTA: “La Universidad” no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni “El/La capacitador/a” podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.